Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

6

En Totanas a quatro dias del mes de sepre. de mil y seis.tos y ochenta y cinco años se junto el Conzejo Jus.a y Regim.to de esta V.a en la sala baja de su Junta m.to como lo tienen del uso y costumbre de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al serbizio de Dios nro. S.r y de su Mag.d bien y utilidad de la Republica conbiene a saber los señores Don Andres de Cano Basaledo y Don Joan de Mora Ramos alcaldes hor.s desta Villa por su Mag.d

Don Miguel Fez Guerao

D. Ginés Muñoz Alajarin

D. Joan Martinez Guillen

D. Andres Carlos de Learte

D. Luis Athanasio Mora Ferrer fiel e S.r Regidores Conzejo Jus.a y Regimiento desta V.a como Conzejo y en forma de Conzejo y Junta como tal Conzejo acordaron lo siguiente

Propuso se en esta Junta m.to como sea cobrado del Padron de la Campaña de milizias deste presente año hasta dos mil reales de vellon los quales es nezesario el que se lleben a la thesoreria de la Villa de Jerez y se traiga carta de pago de aber los entregado = y estan en este estado entro en esta Junta